

# **DETALLES DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE SOUVENIRS EN EL TEATRO DE VERANO RAMÓN COLLAZO.**

## **Compra Directa D128610A**

En el marco de la reapertura de este centro de espectáculos de la ciudad, y en línea con los objetivos y actividades del nuevo proyecto de gestión de dicho espacio montevideano, se pretende seguir incorporando servicios que brinden muy buenos niveles de calidad y coherencia desde lo institucional, y del mismo modo, de la misma forma que ocurre en la gran mayoría de los teatros, centros de espectáculos o arenas, instalar la definición que el propio “venue” tengo sus proveedores oficiales.

En este caso se propone la explotación del servicio de tienda o merchandising en donde el adjudicatario pueda explotar la marca oficial del Teatro en distintos productos, más aún potenciado por la reapertura de esta nueva etapa de reformas y la celebración de los 80 años de este escenario que tiene la ciudad.

### **TIPOS DE PRODUCTOS**

Todo objeto a comercializar que implique la imagen del Teatro (merchandising), deberá contar con la aprobación de la Dirección del Teatro de Verano Ramón Collazo.

La empresa también comercializará merchandising, discos, remeras, llaveros, adhesivos y productos de los espectáculos o eventos que se presenten en el Teatro, teniendo que acordar con la producción de cada uno de ellos.

Se propone que el oferente presente una línea de productos oficiales los cuales serán valorados en la evaluación de la propuesta.

### **HORARIO**

El servicio debe cubrir los horarios de funcionamiento habituales de las actividades del Teatro, tanto de los eventos programados, las visitas guiadas grupales y los espectáculos.

Este horario puede abarcar de lunes a domingos desde las 11:00 hs a las 00hs.

El calendario de eventos y actividades será comunicado por el Teatro mes a mes.

### **EQUIPAMIENTO**

La empresa deberá instalar un local en el/los sector/es asignado/s, presentando planos, memoria e imágenes, que serán sujetos a su aprobación.

Se valorará el diseño y equipamiento propuesto el cual deberá presentarse en la oferta, pudiendo ser un stand desarmable, una estructura móvil, una camioneta adecuada como stand, un contenedor, entre otros, con su cartelería la cual deberá ser validada por la dirección del Teatro, como la “tienda oficial” o “merch oficial”.

La ubicación y la exhibición de marcas comerciales vinculadas a los productos deberá ser aprobado por la Dirección del Teatro.

### **Muebles Stands Regaleía:**

El Servicio de Regalería debe contar con muebles stands fijos que se dispondrán en el ingreso principal del Teatro. Su diseño deberá ser acordes al carácter de este centro de espectáculos de la ciudad de Montevideo.

Podrá ser móvil o deberá contemplar las condiciones climáticas ya que estará situado dentro de las instalaciones del Teatro, al aire libre.

### **PLAZO**

El plazo de la concesión es del 18 de setiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

### **CANON**

El canon estará compuesto por un monto variable ligado al desempeño de la actividad desarrollada en el predio. El obligado al pago del canon será el concesionario.

**Canon variable:** se establece un porcentaje base de un 10% de todas las ventas de merchandising oficial del Teatro.

**El canon variable se liquidará mensualmente luego de finalizar el mes.**

### **OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

1) No podrá efectuarse publicidad de artículos o marca alguna más allá de la correcta exhibición de las mismas. Se prohíbe el uso de todo tipo de sistemas sonoros y altavoces instalados en el exterior de los locales, así como la colocación de carteles o elementos que constituyan formas de publicidad de empresas, organismos y/o personas, salvo la razón social y/o nombre de fantasía del concesionario.

La IM se reserva el derecho de exigir el inmediato retiro de aquellos elementos que no considere acorde con la imagen de la Institución.

2) El Adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente todas las ordenanzas Municipales, Departamentales y Nacionales sobre elaboración y expendio de artículos alimenticios.

3) Deberá abonar todos los impuestos, tasas y derechos nacionales, departamentales y municipales existentes o por crear, que le correspondan.

4) La lista de precios deberá colocarse a la vista del público.

Los precios de los productos que se expendan deben ser acordes a los que se cobran en similares comercios del ramo.

5) Se obliga a la limpieza y mantenimiento del local. Se obliga a la presentación de un plan de control de plagas que obligue al menos una vez al mes la revisión de un especialista contra insectos y roedores así como la fumigación obligatoria mínima una vez al año. .

6) En todos los casos será responsable directo del buen estado de todas las mercaderías que expendan.

7) El Adjudicatario deberá reparar a la brevedad y a su costo los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los bienes Públicos o Privados al ejecutar los trabajos licitados. La I.M no se responsabiliza por daños, extravíos o perjuicios que sufran los equipos del Adjudicatario.

9) Todos los costos vinculados a la fabricación y la instalación de los muebles, stands de venta, así como aquellos originados por la prestación del servicio en sí, serán de cuenta del adjudicatario.

## **DERECHOS DEL PERMISARIO**

a) Explotar el local durante el plazo de la concesión, de acuerdo con las disposiciones del presente pliego, del contrato, y de las normas que le sean de aplicación.

b) Transmitir la concesión, previa autorización de la Intendencia, siempre que a juicio de la misma quede garantizada la prestación del servicio.

c) La Intendencia, fijará las condiciones mínimas que deben reunir las personas físicas y/o jurídicas que opten al cambio de titularidad de la concesión.

## **ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS**

- Será de cargo del adjudicatario proveer todos los elementos necesarios para equipar las dependencias donde se brindarán los servicios.

- Se cuidará especialmente el logro y mantenimiento de una adecuada imagen en las instalaciones de modo que contribuyan a la armonía con las instalaciones del lugar al que sirven.

- En caso de constatarse incumplimientos ante dichos requerimientos la IM podrá establecer las sanciones que estime conveniente aplicar, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.
- Se considerará falta grave la desatención e interrupción del servicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.

## **DATOS**

Los oferentes detallarán claramente en sus propuestas, todas las características de lo que ofrecen, con agregación de cualquier otro dato que estimen de interés para una mayor ilustración de las mismas. Se podrá adjuntar a la propuesta folletos o cualquier clase de material gráfico del cual surjan datos de lo ofrecido. Se entenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que la IM exigirá una absoluta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.-

## **EVALUACION DE OFERTAS**

**Propuesta** de stand o quiosco. Se valorará el diseño, los materiales, la seguridad, entre otros. **Total: 15 puntos.**

Malo (móvil e inseguro, sin cuidados estéticos, no detalla cartelería) – 0 punto

Bueno (móvil, con cuidados estéticos, detalla cartelería)– 5 puntos

Muy bueno (móvil, pero rígido y seguro, con cuidado estético y detalla cartelería) – 10 puntos

Excelente (stand fijo, seguro, con cuidado estético, detalla cartelería) – 15 pts.

**Oferta de productos** de merchandising oficial del Teatro. Deberán presentar detalles de los productos que se comercializan en shows y eventos nacionales, internacionales y festivales. **Total: 20 puntos.**

- Cartera de productos en general (presentar descripción y en lo posible imágenes).
- Cartera de productos alusivos al Teatro de Verano Ramón Collazo (presentar descripción y en lo posible imágenes).

Malo (mínimo de tres opciones presentadas) – 0 punto

Bueno (propuestas básicas con variedad de opciones de productos) – 10 pts.

Muy bueno (propuestas variadas con detalles de calidad y diseño) – 15 puntos

Excelente (amplia gama de propuestas variadas y adecuadas con detalles de calidad y diseño) – 20 puntos

**Antecedentes** de la empresa en cuanto a la venta de merchandising o regalos empresariales/institucionales. Total: máximo **10 puntos.**

Se valorará un máximo de 5 antecedentes de festivales, merch oficiales de bandas o grupos musicales, experiencias en servicio de tienda o merchandising. Cada antecedente tendrá valor de 2 puntos.

**Precio de los productos** de Souvenirs y Merchandasing oficial. Tomando como referencia los precios de los siguientes productos se implementará una regla de tres, dando el mayor puntaje a la oferta más barata, en los siguientes productos:

- Remeras
- Llaveros (colgantes)
- Gorras
- Tazas
- Adhesivos

El precio máximo otorgado por producto es de 3 puntos. **Total: 15 puntos.**

**Canon variable.** Tomando como referencia los precios se dará el mayor puntaje a la oferta más alta. **Total: 40 puntos**

**La oferta de productos sera ajustada posteriormente a la adjudicación con la Dirección del Teatro de Verano Ramón Collazo**